INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD"

ID 413.691.-

Asunción, 07 de junio del 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD" con ID Nº 413.691.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 12 del Acta de Directorio N° 1535/2022 de fecha 10 de mayo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*8 -Publicidad y Propaganda*
NUMERO DEL PAC:	*413.691*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 23.748.328.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 107/2022.	*Gs. 23.748.328.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CD – CONTRATACIÓN DIRECTA*
PLURIANUALIDAD:	*NO*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
Resolución Nº 12 del Acta de Directorio N° 1535/2022 de fecha 10 de mayo de 2022.	*POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSION EN EL PAC INSTITUCIONAL PARA CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD" ID 413.691.-*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de junio de 2022, de conformidad al inc. b) de la Resolución DNCP N° 483/2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ACUA PARK S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 23.728.328 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas folladas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ACUA PARK S.R.L.	67	1694483	NO

No se han realizado Observaciones. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ACUA PARK S.R.L.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la sección de "FORMULARIOS".*	**CUMPLE (1)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE (SIPE)
Constancia SIPE N°	1694483

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente **ACUA PARK S.R.L.,** la prórroga del plazo de validez de su oferta y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Invitación, es decir hasta el 28/08/2022 y 27/09/2022, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 17/06/2022 siendo las 11:23 horas

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que la firma ACUA PARK S.R.L., no presenta errores aritméticos en su oferta:

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD con ID: 413.691							
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No							
						ACUA PARK S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-9997	Inflable publicitario	Unidad	UNIDAD	2	9.592.914	19.185.828
2	40151601-002	Motor compresor 1/2 HP	Unidad	UNIDAD	2	2.271.250	4.542.500
Precio Total							**23.728.328**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b). no es aplicado en el presente llamado. -

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma ACUA PARK S.R.L, en el **ítem 1**, se encuentra **dentro del rango** establecido, sin embargo se encuentra **fuera del rango** establecido en el **ítem 2**, conforme al siguiente detalle:

ACUA PARK S.R.L.					
ítem	Descripción	Precio Unitario ofertado	Precio Referencial	15% por encima	25% por debajo
2	Motor compresor 1/2 HP	2.271.250	1.975.000	sobrepasa	Dentro del Rango

Para el efecto se solicitó al oferente el detalle de la composición de su precio a través de NOTA CEO N°162/2022 de fecha 16/06/2022, el mismo respondió en fecha 17/06/2022 presentando lo solicitado por la Convocante.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

GLOBOLOCO B-AIR BLOWERS

Acua Park S.R.L.

Dirección: Abdón Caballero c/ Ycua Pyta. Barrio Las Mercedes
Teléfonos: 681-819/20 – 602-029
Luque - Paraguay

ACUA PARK S.R.L.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario Ofertado	Precio Referencial	15% por Encima	25% por debajo
2	Motor compresor 1/2 HP	2.271.250.-	1.975.000.-	sobrepasa	Dentro del Rango

Al respecto, informamos que los motores compresores de ½ HP son importados, habiendo sufrido un incremento de los precios presupuestados anteriormente, como producto de la variación al alza del dólar de los Estados Unidos de América; como también, por el aumento sostenido del Índice de Precios del Consumidor, cuyos costos lamentablemente debemos trasladar al Precio Final Ofertado del bien.

A continuación, detallamos la Estructura de Costos (Desglose) Unitario de los Motores Compresores Ofertados:

Ítem	Descripción del Bien	Precio de Costo Gs.	Gastos Admin. (personal, despacho, flete)Gs.	Impuestos Gs. (Iva/Renta/ DNCP)(*)	Utilidad Gs.	Monto OfertadoGs.
2	Motor compresor 1/2 HP	1.500.000.-	200.000.-	197.386.-	373.864.-	2.271.250.-

(*) El Impuesto a la Renta se encuentra sujeto al Estado de Resultados obtenido en el Ejercicio Fiscal vigente.

Así también, remito a la presente Nota Certificado de Origen de la presente Licitación.

Sin otro particular, esperando cumplir con lo solicitado me encuentro a plena disposición ante cualquier duda o consulta.

Gregorio Luis Leoz Insfrán
Socio Gerenté – Acua Park S.R.L.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Gerencia Financiera que por C.I. Ref.: C.I. CPR Nº 0015/2022 recepcionada en fecha 23/06/2022, remite el informe mencionando en su parte pertinente lo siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CPR Nº 0015/2022

AI : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : Lic. Hugo Díaz Caballero – Coordinador de Presupuesto.
Profesional de la Gerencia Financiera designado para Evaluación Técnica.

REF : Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas de la *CD "Adquisición de elementos de promoción y publicidad" – ID Nº 413.691.*

FECHA : 22/06/2022.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de dar cumplimiento a la Providencia de la Gerencia Financiera obrante en la ***C.I. CEO Nº 165/2022*** de fecha 17/06/2022; por la cual, el Comité de Evaluación de Ofertas nos requiere un Informe como Sector Solicitante de la contratación, si el precio ofertado por la firma ACUA PARK S.R.L. (Item 2 – Motor compresor ½ HP) se encuentra razonablemente dentro de los valores del mercado.

Sobre el particular, el oferente cotizó el bien requerido por la ESSAP S.A. en ***Gs. 2.271.250 (Guaraníes Dos millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta)***, superior en ***Gs. 296.250 (Guaraníes Doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta)*** al costo estimado de La Convocante, que fue de ***Gs. 1.975.000 (Guaraníes Un millón novecientos setenta y cinco mil)***. Dicha diferencia representa el **15%** sobre el precio estimado.

Es de mencionar que la Estructura del Costo Total del bien ofertado contempla todas las variables a ser tenidas en cuenta en su composición, los cuales ***son razonables*** de acuerdo a las condiciones actuales de mercado. La variación de precio se encuentra dentro del rango aceptable establecido por la ***Resolución DNCP Nº 1890/20*** *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03".*

Por último, informo al Comité de Evaluación la imposibilidad de disminuir las cantidades de los bienes requeridos, en consideración que los motores compresores de aire son un accesorio imprescindible para el funcionamiento de los elementos publicitarios inflables (Gotito), por lo cual solicito su consideración al respecto en caso de recomendar a la Máxima Autoridad su adjudicación.

Es mi informe,

LIC. HUGO DIAZ CABALLERO
Coordinador de Presupuesto
Gerencia Financiera

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Nota CEO N° 162/2022 de fecha 16/06/2022 a ACUA PARK S.R.L.:

1. ***Artículo 46°*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; con el objeto de solicitar:*
   - *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 28/08/2022 y hasta el 27/09/2022, respectivamente.*

El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta de Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.

2. *De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:*

ACUA PARK S.R.L.					
Ítem	*Descripción*	*Precio Unitario ofertado*	*Precio Referencial*	*15% por encima*	*25% por debajo*
2	*Motor compresor 1/2 HP*	*2.271.250*	*1.975.000*	*sobrepasa*	*Dentro del Rango*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 17/06/2022 siendo 11:23 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, de conformidad a la Carta Invitación en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	ACUA PARK S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 339.410
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**)	CUMPLE A.I. N° 164 del 14 de marzo de 2022
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N°4270135158481
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 273/2022 de fecha 23/06/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 3160204 y 3160221.-

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **ACUA PARK S.R.L.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma del oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde **ACUA PARK S.R.L. con RUC N° 80008962-6** no registra datos de inhabilitación ni sanción, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado experiencia requerida y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis conforme a la C.I. CPR N°0010/22 de fecha 15/06/2022:

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CPR Nº 0010/2022

A : **LIC. HÉCTOR ENRIQUE AYALA A. – GERENTE FINANCIERO.**

DE : **Lic. Hugo Díaz Caballero – Coordinador de Presupuesto.**
Gerencia Financiera.

REF. : Entrega de Informe de Evaluación Técnica de Oferta – ID Nº 413.691

FECHA : 14/06/2022.

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de saludarle cordialmente y a la vez, entregar adjunto en sobre cerrado el Informe de Evaluación Técnica de la oferta que se presentó en el marco de la Contratación Directa ***"Adquisición de elementos de promoción y publicidad" – ID Nº 413.691***

Por lo mencionado brevemente, solicito su remisión al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con el proceso de evaluación.

Atentamente,

Lic. Hugo Díaz Caballero
Coordinador de Presupuesto
Evaluador Técnico Designado

essap sa
GERENCIA FINANCIERA
U. de Tesorería ☐ U. de Ctrol. de Cobranzas ☐
U. de Presupuestos ☐ U. de Ctrol. de Documentos ☐
Dir. de Contabilidad ☐ Comité de Evaluación ☑
Observaciones: En proporción a lo solicitado

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa
15 JUN. 2022

15/06/22
14:00hs
SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CPR Nº 0011/2022

Al : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

DE : Lic. Hugo Díaz Caballero – Coordinador de Presupuesto
Profesional de la Gerencia Financiera designado para Evaluación Técnica.

REF : Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas de la *CD "Adquisición de elementos de promoción y publicidad" – ID Nº 403.163.*

FECHA : 14/06/2022.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de dar cumplimiento a la Providencia de la Gerencia Financiera obrante en la ***C.I. CEO Nº 155/2022*** de fecha 08/062022; por la cual, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita se constituya personal técnico a fin de analizar las documentaciones de la oferta que se presentó en el marco de la Contratación Directa mencionada en el punto de referencia, para elaborar el Informe Técnico respectivo.

I. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecida en la ***Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación,*** **"Capacidad Técnica"** del Pliego de Bases y Condiciones. El contenido y la autenticidad de dicha documentación analizada es exclusiva responsabilidad del oferente que presentó su oferta. El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en el punto mencionado (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: La evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de los documentos considerados de carácter técnico. Las mismas quedan en custodia en la Gerencia de la UOC por su carácter confidencial, aclarando que el firmante del presente informe no guarda copias de los mismos.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas** de fecha 08/06/2022, la empresa que presentó oferta fue la siguiente:

- **ACQUA PARK S.R.L..**

A continuación se expone el resultado de la verificación realizada en los siguientes puntos:

II.1) Experiencia Requerida

Criterio establecido por la ESSAP S.A.:

Demostrar la experiencia en la ***fabricación o provisión de elementos de promoción y publicidad****, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al* ***30 % como mínimo*** *del monto total ofertado en la presente licitación, mediante la sumatoria de las facturaciones de venta y/o recepciones finales comprendidos en cualquiera de los 3 (tres) años fiscales (2019, 2020 y 2021).*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia:

- *Copias de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

Resultado de la Evaluación del Requerimiento:

Acqua Park S.R.L., presentó copias de facturas emitidas en los años 2019, 2020 y 2021 que demuestran la experiencia en la fabricación o provisión de los bienes requeridos por La Convocante. De la verificación documental, en el siguiente cuadro se detallan las facturas respaldatorias:

Factura Nº	Comprador	Fecha	Monto Gs.
0014280	Distribuidora del Paraguay S.A.	23/12/2019	14.400.000
0015314	Consorcio MPX	19/11/2020	14.600.000
0016375	Banco Itaú	06/10/2021	15.100.000
TOTAL:			**44.100.000**

Considerando que la oferta económica presentada por Acqua Park S.R.L. es de *Gs. 23.728.328 (guaraníes veintitrés millones setecientos veintiocho mil trescientos veintiocho)*, los documentos presentados **cumplen** con el porcentaje requerido por La Convocante.

II.2) **Capacidad Técnica**

Criterio establecido por la ESSAP S.A.:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los *siguientes requisitos de capacidad técnica:*

1- *El Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste contar con la capacidad técnica para la fabricación o provisión de los bienes requeridos, en las formas, cantidades y plazo establecido por La Convocante.*

2- *El Oferente deberá presentar un Certificado en donde manifieste contar con 6 (seis) meses contra defectos de fabricación y certificado de garantía del bien requerido.*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. *Declaración jurada donde manifieste contar con la capacidad técnica para la fabricación o provisión de los bienes requeridos, en las formas, cantidades y plazo establecido por La Convocante.*
2. *Certificado en donde manifieste contar 6 (seis) meses contra defectos de fabricación y certificado de garantía del bien requerido.*

Resultado de la Evaluación del Requerimiento:

Acqua Park S.R.L. presentó la ***Declaración Jurada*** donde señala contar con la capacidad técnica para la fabricación o provisión de los bienes en las condiciones requeridas en la Carta de Invitación. Asimismo presentó el ***Certificado de Garantía de 6 (seis) meses*** contra defectos de fabricación y extensión de garantía de los bienes.

Por lo mencionado, **CUMPLE** con lo requerido por La Convocante.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

II.3) **Requerimiento:** Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **SI APLICA**. *El oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o el productor de la marca del bien ofertado. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o el productor*

Resultado de la Evaluación del Requerimiento:

Acua Park S.R.L. presenta Autorización del Fabricante del motor compresor de aire, marca ***B-AIR***, con la correspondiente traducción del Traductor Público Matriculado, por lo cual **CUMPLE** con el requerimiento de la ESSAP S.A.. Mencionamos que los elementos (Gotito) son de su propia marca y fabricación (Acua Park).

III) CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Por todo lo mencionado, la oferta presentada por la firma Acqua Park S.R.L. **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa, por lo cual, se eleva el presente Informe a consideración del Comité de Evaluación a fin de proseguir con los trámites administrativos que correspondan.

Es mi informe,

LIC. HUGO DIAZ CABALLERO
Coordinador de Presupuesto
Gerencia Financiera

Conforme al informe técnico expuesto, la oferta presentada por la firma **ACUA PARK S.R.L. con RUC N° 80008962-6, se ajusta** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en la Carta Invitación.

5.3.1 Requisitos documentales para e valuar el presente criterio:

	ACUA PARK S.R.L.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia.	
Copias de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada donde manifieste contar con la capacidad técnica para la fabricación o provisión de los bienes requeridos, en la formas, cantidades y plazo establecido por la Convocante.	CUMPLE
Certificado en donde manifieste contar 6 (seis) meses contra defectos de fabricación y certificado de garantía del bien requerido.	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ACUA PARK S.R.L. con RUC N° 80008962-6 cumple** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD" ID 413.691,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ACUA PARK S.R.L. **RUC N° 80008962-6**	**Gs. 23.728.328.-** (guaraníes veintitrés millones setecientos veintiocho mil trescientos veintiocho)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio Lopez Ruiz
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero y Administrador del Contrato o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa